

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.183

LEY 4183

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4183

ARTÍCULO 1°. Establécese del 1° al 7 de junio de cada año "La Semana del Ambiente", la que incluye y coincide con los festejos y actividades que se realizan cada 5 de junio en razón de ser el "Día Internacional del Ambiente".

ARTÍCULO 2°. Los objetivos de la semana del Ambiente son los siguientes: a) Extender la conciencia ambiental a todos los habitantes de esta Ciudad. b) Proteger y alentar la utilización de los recursos naturales en forma compatible con las exigencias de la conservación y desarrollo sustentable. c) Fomentar el desarrollo de métodos para la utilización sustentable de los recursos naturales. d) Impulsar valores ecológicos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes y del desarrollo sustentable.

ARTÍCULO 3°. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, el Poder Ejecutivo desarrollará campañas especiales de difusión, jornadas y diversas actividades sobre los distintos aspectos de la protección del ambiente.

VEREDICTA LEYES

Ley 4183. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).